



Movimiento Autónomo de Mujeres de Nicaragua

Derecho a Decidir y Ciudadanía Plena de las Mujeres

Derecho de autodeterminación y ciudadanía para las mujeres

La despenalización del aborto es un asunto de democracia y de ciudadanía, porque compete al derecho de la autodeterminación y autonomía de las personas. Es un asunto de justicia social porque afecta especialmente a las mujeres pobres que son la mayoría, puesto que las mujeres con recursos tienen acceso a un aborto seguro. Es un asunto de derechos humanos y de seguridad personal, porque el aborto inseguro empuja a las mujeres pobres a arriesgar su vida en un procedimiento clandestino donde el maltrato, el abuso, el lucro y la mala calidad atentan contra su condición humana.

El discurso autoritario y absolutista anula los derechos de las mujeres en nombre de la "tradición", la "cultura" y los "valores cristianos". Difaman, manipulan y mienten con el fin de defender el abuso a los derechos humanos, de los cuales los derechos reproductivos son una parte integral.

Un pilar de los derechos humanos es la no instrumentalización del ser humano: la persona ha de considerarse como un fin

en sí misma, no como medio para lograr un fin, pero los fundamentalistas de toda índole, abanderan una maternidad en la cual la mujer es "instrumento de la voluntad divina", a la que debe someter su propia vida y libertad. Negándoles su condición de seres morales autónomos con capacidad para decidir por su propia vida.

Como ciudadanas, las mujeres somos sujetos autónomos, lo que implica la obligación del Estado de reconocer nuestra capacidad de decidir y controlar la propia vida, así como el derecho a defender nuestros intereses.

El derecho al propio cuerpo por parte de las mujeres es parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. El derecho a la propia vida es inalienable, innegociable e intransferible. Es inmoral e inaceptable cualquier condicionamiento a la vida y a los derechos de las mujeres sobre sus propios cuerpos por razones religiosas, ideológicas, morales, políticas, económicas o de Estado. Las mujeres en tanto personas y ciudadanas, tienen soberanía sobre sí mismas.

Derecho a la propia vida

Los derechos humanos son *universales, intransferibles, interdependientes e inalienables* y cada ser humano tiene derecho a la vida en primera persona, exigir otro comportamiento a las mujeres es negarles su derecho a la igualdad y en consecuencia su condición de ser humano.

Al otorgarle primacía de derechos al huevo fecundado, al embrión o al feto, se eliminan y se niegan los derechos de las mujeres embarazadas, peor aún cuando se les coloca ante el dilema de escoger entre la propia vida y la de huevos fecundados, embriones y fetos, a los cuáles se les pretende otorgar calidad de personas y equiparar en derechos

a las personas ya nacidas, esto constituye una evidente acción discriminatoria.

La legalización del aborto no obliga a ninguna mujer a abortar, en cambio la penalización del aborto las criminaliza a todas y las coloca en posición de desigualdad en la sociedad.

El sistema democrático de derecho, se ha estructurado a partir de dos principios fundamentales: igualdad y libertad. Esto implica el derecho a decidir y el derecho a la autonomía, mismos que son imprescindibles para el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía.

El estado social de derecho

Nicaragua es un Estado laico desde finales del siglo XIX, sin embargo durante los últimos gobiernos se han desarrollado acciones para desecularizar el Estado, siendo el actual el que más ha violentado el principio constitucional de que el Estado no tiene religión oficial, al punto que el fundamentalismo y la imposición son sus políticas públicas por excelencia.

La derogación y penalización del aborto para salvar la propia vida que ha abanderado el partido actualmente en el gobierno niega

los principios democráticos, el principio de igualdad, la libertad y la autodeterminación personal, la dignidad humana, la justicia, la promoción del desarrollo humano y la no discriminación.

La penalización total del aborto está en contra del Estado Social de Derecho, porque viola los derechos humanos, principalmente el derecho a la vida, el derecho a la vida privada personal y familiar, el derecho a la integridad, el derecho a la salud y el derecho a los beneficios del progreso científico.

La prohibición de toda forma de aborto es una violación a los derechos humanos

La prohibición absoluta del aborto es tortura porque de acuerdo al artículo 1 de la Convención contra la Tortura, se inflige intencionalmente; causa dolor y sufrimiento

severo tanto físico como mental; intimida y coacciona a las mujeres a llevar su embarazo hasta el final y a los médicos a abandonar sus responsabilidades éticas y profesionales

al negar tratamientos que salvan la vida y la salud. Es además una medida discriminatoria al negar tratamientos que sólo las mujeres necesitan y que se “justifica” inadmisiblemente sobre bases religiosas. Se inflige sobre la base de la acción directa y oficial del Estado, que compele a adherirse a través de la criminalización. Constituye también un castigo y un tratamiento cruel, inhumano o degradante.

También la prohibición absoluta del aborto violenta el interés superior de las niñas y adolescentes, porque el Estado las obliga a concluir embarazos que ponen en peligro sus vidas. Embarazos que son resultados de la falta de educación sexual, la falta de información o violaciones sexuales, en muchas ocasiones realizadas por un familiar cercano. Si a esto se suma al hecho que muchos de los abusos quedan en la impunidad los estados de sufrimiento y tortura son extrema: abuso sexual-embarazos- obligación de concluirlos-

procesos revictimizantes- impunidad, y al final tener que parir hasta al propio hermano o sufrir complicaciones de salud que pueden derivar en la muerte.

Los líderes religiosos enarbolan los derechos de los no nacidos, pero no promueven ni defienden iniciativas destinadas a asegurar condiciones aceptables para las mujeres pobres y las niñas y los niños ya nacidos que sobresalen en las estadísticas de mortalidad infantil, desnutrición y violencia sexual en América Latina, dejando en evidencia la indiferencia social que los anima.

Por otra parte, la educación formal bajo influencia de patrones religiosos sustenta modelos reproductivos maternos desligando a los varones de su responsabilidad paterna, a la vez que se opone activamente a la adopción de medidas anticonceptivas que permitirían reducir el embarazo no planificado y el aborto.

Confusión Estado-Iglesia y voluntad autoritaria

Estamos así en una crítica situación. Por un lado, el Estado de Nicaragua les niega a sus ciudadanas el acceso a servicios de salud y a medios de prevención de los embarazos. Por otro, la clase política corrupta atendiendo únicamente a sus intereses particulares, aceptó la imposición del fundamentalismo religioso de dismantelar el Estado laico y de penalizar el aborto hasta por razones de salud, con lo cual de facto se estableció la maternidad

obligatoria y la pena de muerte para cualquier mujer con un embarazo riesgoso.

La derogación y penalización del aborto en todas las circunstancias implicó interponer decenas de recursos por inconstitucional, sin que cuatro años después la Corte Suprema de Justicia haya dictado la sentencia correspondiente, pese a que la vida de las mujeres está en juego.

Contra la “infalibilidad”, debate honorable

Por ello, exhortamos a legisladores, a la prensa nacional, a dirigentes católicos y evangélicos y a teólogos a aplicar el principio del debate honorable en el tema del aborto. Las buenas razones que están

en juego son las vidas y los derechos de las mujeres. El ideal de un buen gobierno no es transformar los principios morales privados en ley, sino preservar una sociedad en la cual los desacuerdos legítimos puedan ventilarse

libremente en un contexto de respeto mutuo. En los debates honorables debe reinar la libertad, no el autoritarismo. La posición opuesta, es la tentación fascista, que elimina el desacuerdo legítimo mediante la coerción gubernamental, ya sea de forma legislativa, judicial o ejecutiva.

El bien mayor en el principio del debate honorable es el bien de una sociedad libre en

la cual la conciencia no está exclusivamente limitada a temas en los que las “buenas personas”, no están de acuerdo. El principio del debate honorable, como el principio del gobierno democrático, se basa en la creencia que es preferible la libertad con algunos errores a la clausura prematura de cualquier debate por la fuerza del gobierno. Si este punto de vista yerra, lo hace al lado de la libertad y no del control.

Despenalizar el aborto por buenas razones

Los legisladores deben despenalizar el aborto porque *la decisión no exige a nadie tener un aborto*, es una decisión permisiva, no coercitiva.

La Constitución de Nicaragua garantiza el derecho a la libertad de conciencia y creencias, por eso en un Estado laico es inadmisibile que se utilicen los dogmas de fe, las creencias particulares o las supersticiones individuales o colectivas para atropellar los derechos de la nación

en tanto individuos y ciudadanos.

Las posiciones personales de funcionarios de gobiernos y de los líderes de partidos políticos no pueden constituirse en políticas públicas para toda la ciudadanía. Se les elige para administrar la cosa pública y les pagamos con nuestros impuestos para que legislen y gobiernen por el bien común, no para que impongan sus creencias particulares o para que manipulen las conciencias y el presupuesto nacional.

***Exigimos un debate justo y honorable para la despenalización del aborto.
Exigimos el respeto a nuestros derechos y a nuestra condición de ciudadanas.***



28 de septiembre, 2011